

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50 "
Por seis idem	10'50 "
Por un año	20'50 "

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7 "
Por seis idem	12'50 "
Por un año	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo desaparecido del pueblo de San Millán de Yécora, de esta provincia, y de la casa paterna el joven de 15 años de edad Serafin Riaño Martínez, de las señas que á continuación se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicho joven, el que en caso de ser habido lo pondrán á disposición de aquella Alcaldía á los efectos que procedan.

Logroño 30 de Noviembre de 1896.

El Gobernador,

Eusebio Salas y Rodríguez.

**

Señas: Serafin Riaño Martínez, hijo de Gregorio y Gervasia, vecinos de San Millán, de 15 años de edad, jornalero, estatura regular, color bueno, nariz regular, ojos negros, voz clara, frente espaciosa, pelo castaño, cejas al pelo; viste pantalón de Mahón y boina encarnada; va indocumentado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

ARNEDILLO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año económico de 1895-96, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Agustín Peña y Benito.

Se declaró abierta la sesión y leída el acta anterior, fué aprobada.

La Corporación acordó señalar para locales en donde se han de celebrar las elecciones de Diputados á Cortes el día 12 del actual, para el primer distrito la casa de Ayuntamiento, y para el segundo la Escuela de niñas.

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre fué aprobado.

Señalado el día 14 del actual para el juicio de exenciones del actual reemplazo, se acordó nombrar comisionado para concurrir ante la Excelentísima Comisión provincial al señor Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. Cesáreo López.

Sesión del día 19.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó hacer los pagos al personal del Ayuntamiento, tercer trimestre vencido, Guardas de campo, veredas extraordinarias, animales dañinos, comisiones, quintas, elecciones y demás gastos de funciones y festejos.

El día 19 de Abril no hubo sesión por no asistir los Sres. Concejales.

Sesión del día 26.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

La Corporación acordó que como de costumbre se ponga en pública veneración la Virgen del Rosario, y que el domingo próximo tenga lugar la festividad.

Se dió cuenta de haber recibido cartas de pago de la Administración de Hacienda condonando á este Municipio la suma de 1261'87 pesetas, según la ley de Moratorias, y de la liquidación de los intereses de suscripciones que se adeudan por propios á este Ayuntamiento, y la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 3 de Mayo.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se comisionó al Sr. Alcalde por el Ayuntamiento, para que el día 4 del

actual, concurra á la Alcaldía de Arnedo á la formación del presupuesto de la carcel del partido.

Se dió lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, ordenando que se eliminen del presupuesto adicional formado para el año económico de 1895-96, las cantidades consignadas como nuevos gastos, y se acordó cumplirla.

Sesión del día 17.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó hacer ingreso del cupo provincial del cuarto trimestre del corriente ejercicio.

La Corporación quedó enterada de una liquidación remitida por la Administración de Hacienda y acordó aprobarla por hallarla conforme, relativa á la ley de Moratorias.

Se acordaron los pagos de comisiones, efectos timbrados y otros servicios y gastos de obras públicas hechos en arreglos acordados por la Corporación.

En vista de hallarse en ruina la casa que habita de su propiedad el vecino Antonio Santolalla, sita en la calle del Medio, se acordó comunicarle proceda á su arreglo antes de que haya que lamentar alguna desgracia.

Sesión del día 24.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que se haga pago de la mitad del importe del arreglo del reloj de la villa con cargo al capítulo de Imprevistos.

Así bien se acordó, se dé principio á las veredas para el arreglo de caminos vecinales.

El día 31, no hubo sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

Sesión del día 7 de Junio.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó prestar ayuda al Secretario, para la formación de los padrones de cédulas personales, en vista de la aglomeración de trabajos en la época presente.

Que para la elaboración y formación de los repartos de contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria, y los de urbana, se le encar-

guen al Secretario; previa la remuneración de 150 pesetas, que se le abonarán tan luego como dichos repartos sean aprobados.

Se acordó el pago de varias cuentas por distintos servicios municipales.

Sesión del día 14.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que se señalen las subastas de arbitrio del yeso, pesos y medidas y puestos públicos y servicio de veredas extraordinarias, para el día 21 del actual.

Se acordó que cumpliendo el arriendo del local de Secretaria en el presente mes, que se traslade á la casa propiedad del Ayuntamiento, sita en la calle de la Tomba, aprovechando la sala recientemente blanqueada, así como la antesala para el despacho y punto de espera.

Se acordó nombrar en comision al Secretario, para que en las oficinas de la capital gestione varios asuntos, llevase los padrones de cédulas personales y recogiese los recibos de la contribución territorial.

Sesión del día 21.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de haber devuelto y aprobado el padrón de cédulas personales, y la Corporación quedó enterada.

Se acordó autarizar á D. Rufino Mateo y García, Agente de Negocios, vecino de Logroño, y representante de este Ayuntamiento, para que gestione la pronta resolución de una solicitud elevada al Sr. Delegado de Hacienda en súplica de que se le abonen á este Ayuntamiento las cantidades que se le adeudan producto de los intereses vencidos y liquidados de inscripciones intrasferibles de propios.

Sesión del día 28.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el presupuesto ordinario para el año 1896-97, eliminando la suma de 1125 pesetas, del capítulo 9.º, art. 6.º de la sección de gastos en créditos reconocidos.

Se formó la lista de treinta fami-

lias pobres para la asistencia gratuita de Facultativos y los Sres. Concejales D. Francisco Peña y Pozo, D. Cesáreo López y Sáenz de Langarica, D. Román García Miranda, D. Luis del Pozo é Iñiguez, están conformes con la formada por el señor Alcalde, y los Sres. Concejales, D. José Sáenz Peña, D. José Calvo y Herce y D. Santiago López é Ibáñez, dijeron que no estaban conformes por ser una lista traída por el Sr. Alcalde y hecha á su comodidad y que para hacerla en justicia, debe ser sacada bien del padrón de cédulas, bien de la lista del vecindario ante la Corporación del Ayuntamiento y discutir aquellos que en igual clase se encuentren, teniendo en cuenta al mismo tiempo, que casi todos los puestos en la lista disfrutaron de la plaza del año pasado, y que en iguales circunstancias, deben de renovarse para que vaya por igual el disfrute, ratificando que la lista ha sido traída y hecha fuera de la Corporación.

El Alcalde D. Agustín Peña, dijo: que la lista ha sido sacada en la Secretaría del Ayuntamiento, estando al frente el reparto de la contribución territorial, y biendo los más necesitados y los que menos cuota pagan, y las personas más ancianas é imposibilitadas para el trabajo en particular las viudas ancianas y pobres de solemnidad, y además muchas de ellas enfermas hace muchos años, cuya lista ha sido sacada con toda ley y justicia como se viene haciendo todos los años, para favorecer al más necesitado.

Arnedillo 3 de Julio de 1896.— Vicente Préjano, Secretario.— Visto bueno El Alcalde, Agustín Peña.

Terminados los asuntos ordinarios, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 5 del actual, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Arnedillo 6 de Julio de 1896.— El Alcalde, Agustín Peña.— Vicente Préjano, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORZANO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento del mismo en el último trimestre de 1895 á 1896, en cumplimiento de cuanto sobre ella dispone la vigente ley Municipal y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día veintitrés de Agosto.

Sesión ordinaria del día 5 de Abril.

Presidió el Sr. Alcalde.

Aprobaron la anterior negativa y el remate de basuras de 29 de Marzo.

Sesión del día 12.

No tuvo lugar.

La sala se halló ocupada por la elección de Diputados.

Sesión del día 19.

Presidió el Teniente Sr. Marín.

Falla definitivamente la Corporación, declarando soldado útil á Marcelino Martínez Tejada.

Se aprueba el extracto de sesiones del tercer trimestre del año corriente, anterior á este.

Sesión del día 26.

Presidió el Sr. Alcalde.

Fué aprobada la anterior.

Acordaron pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por D. Benigno Calvo ex-depositario municipal.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo.

Presidió el Sr. Alcalde.

Se acuerda, con relación al impuesto de consumos mayor el arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes; y (que la comisión encargada, forme ó fije los precios máximos que podrá percibir el arrendatario)—digo.

La Corporación acuerda fijar los precios máximos, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión.

Acuerdan se responda al comisionado de ventas de Bienes Nacionales, que el prado de los corrales es de propiedad particular, el de ampudia que no existe; y el de junto al molino que está vendido.

Se acordó la limpieza de los cauces y pedir una linfa de vacuna y oficiar al Médico titular para que inocule el viernes, así como la adquisición de una docena de cohetes para el día de la Virgen.

Se acordó el recargo municipal permitido por la ley sobre territorial y aceptar la despedida de vecindad que presentan Maximino Romero y Paula Pascual, y por último pagar á Fidel Díez la limpieza de la Poza.

Sesión del día 10.

Presidió el Sr. Alcalde.

Acuerdan disminuir en cien pesetas la dotación de la Secretaría y que el Ayuntamiento administre el material.

(En sesión posterior de 24 de Junio, el Ayuntamiento dándose cuenta de su error deshace este acuerdo.)

Se acuerda que el Concejal don Pablo Martínez haga una comisión á Logroño sobre asuntos de montes, pagar á Francisco Sáenz el importe de la gaita de San Martín y á Raimundo Martínez lo que se le adeuda por el riego.

Pagar el material de oficina y á León Fernández como alguacil y correo.

Sesión del día 17.

No la hubo: solo concurrieron don Pedro Andrés y Don Martín Pascual.

Sesión del día 24.

Presidió el Sr. Alcalde.

Acuerdan que los proyectos de presupuesto adicional y ordinario sean anunciados sometiéndose después á la aprobación definitiva de la Junta, puesto que se aprobaban por el Ayuntamiento; y que antes de resolver las solicitudes de bajas por consumos se consulte por si como se presume no fueran lícitas.

Se acordó el pago á Angel Jiménez del transporte de las acacias.

Sesión del día 31.

Presidió el Sr. Marín.

Acuerdan pasen á informe de la comisión las cuentas de 1894 á 95, presentadas por D. Pedro Martínez y Benigno Calvo.

Que León Fernández cobre su asignación como buzonista sin intervención del Inspector y pagar á Agustín Alonso su cuenta por trabajos de herrería.

Sesión del día 7.

Presidió el Sr. Alcalde.

Acuerdan con relación á consumos que por no ser la localidad productora de vinos y aguardientes se acrediten estos extremos ante el Sr. Administrador de Hacienda para que autorice el reparto vecinal por todas las especies para 1896 á 1897; que el término municipal dá grano en muy poca cantidad y tampoco se consumen carnes frescas.

Acordaron hacer la vereda anual al río de Moncalvillo.

Por el regidor D. Pedro Andrés se manifiesta su deseo de abandonar el cargo de Concejal desde el momento.

Sesión del día 14.

Presidió el Sr. Marín

Acuerdan abonar una comisión al mismo por su viaje á contratar las pesas y medidas de la villa, la cual aprueban.

Sesión del día 31.

Fué negativa ó no tuvo efecto.

Solamente asistieron Don Pedro Andrés y D. Martín Martínez.

Sesión del día 28.

Presidió el Sr. Alcalde.

Se aprueba y acuerda el pago de una comisión hecha por Gaspar Bazo á pagar pastos, y también la presentada por el Sr. Alcalde, desechando de ella una peseta por no haber lugar á su abono y referente á comisiones; también satisfacer á Pedro Martínez una cuenta de diez pesetas por pago hecho al Fiel-contraste en la revisión de pesas y medidas de 8 de Junio de 1896, así como una cuenta por el mismo satisfecha á C. G.

viria por suministro de yeso para restaurar el juego de pelota.

Se acordó la comisión y pago al Sr. Alcalde, para que á invitación del de Logroño, pase á esa Capital el 3 de Julio, sobre el proyecto que allá tienen de construcción de una cárcel de partido.

Acordaron prestar auxilios al ex-depositario y recaudador Benigno Calvo para que cobre á aquellos vecinos que le están adeudando, y el Calvo pueda ingresar en arcas aquella cantidad que el Municipio le alcanza.

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio.

Presidió el Sr. Alcalde y acuerdan que el Secretario continuase como estaba en cuanto á dotación y material, ó sea cobrando seiscientas pesetas de dotación anual, más trescientas de material, suministrando á su riesgo este y los reintegros, no pudiendo ser variado en lo sucesivo este acuerdo y anulándose por este el de 10 de Mayo próximo pasado, dando este último, de este día por firme y valedero.

Pagará de su cuenta los auxiliares para trabajos ordinarios del año.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la ley Municipal, se remite este extracto al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sorzano 26 de Agosto de 1896.— El Alcalde, Julián Bazo.— El Secretario, H. Olalla.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal, sobre lesiones inferidas á Sebastián García, vecino de esta ciudad, en la mañana del día doce del corriente, habiendo acordado en providencia de ésta fecha llamar por edictos al denunciado Agapito Montero, natural de Vadillo de la Sierra (Avila), y de unos veintitrés años de edad, de regular estatura, delgado de cara, moreno, le faltan los dientes de arriba; á la sazón de cometer el delito era trabajador en la Fábrica de alcoholes de D. Dionisio del Prado, en esta población, y vestía blusa de color, boina azul, camisa con rayas encarnadas, pantalón negro de mahón, botines con medias nuevas, y lleva reloj; cuyo sujeto se halla en ignorado paradero, concediéndosele para su comparecencia en este Juzgado para recibirle declaración el plazo de doce días á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Bole-*

tines oficiales de esta provincia, y de la de Avila; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á derecho.

Dado en Haro á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza, al procesado Lucas Monterde Rubio, de treinta y tres años de edad, soltero, de oficio cebadero ó sirviente, natural de Lagueruela, partido de Montalván, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarle para ante la Superioridad en la causa que con otro se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y detención de dicho sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Logroño á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Rafael R. de la Cuesta.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción del partido de Calahorra,

Hago saber: Que para el día veintitrés del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública subasta sin sujeción á tipo del precio de la tasación por tercera y última vez, de las fincas que á continuación se expresan, y que proceden del embargo hecho al penado Manuel Sáinz de Pablo Mangado, (a) Lirón, casado, natural y vecino de la ciudad de Alfaro, á las resultas en la causa que se le siguió por lesiones á Matías García Martínez, su convecino.

TASACIÓN
Pesetas.

- 1.^a Parcela núm. 1794, sita en jurisdicción de dicha ciudad, término de Tambarría, de cabida de treinta y dos áreas y veintiseis centiáreas: linda E., Francisco Pérez; S., Cándido Iribarren; O., José María Martínez, y N., Manuel Jiménez; destinada á viña de dos años, conteniendo nueve peonadas: tasada en setenta y dos pesetas 72
- 2.^a Una cueva habitación, sita en el Castillo, afueras de

dicha ciudad: tasada en doscientas pesetas. 200

Previsiones.

1.^a En el acto de la subasta se observarán las condiciones de la ley del Procedimiento.

2.^a No existiendo títulos de propiedad de las referidas fincas podrá suplirlas el comprador á su costa en la forma que le convenga.

Dado en Calahorra á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—M. Eduardo G^a. de Juan.—Por mandado de S. S.^a, Sebastián Comín.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que el día veintidós de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar en pública subasta y por segunda vez, la venta de los bienes que se expresarán con la rebaja del veinticinco por ciento de su primitiva tasación, embargados á Manuel Briñas Tilleria, en causa que se le siguió por estafa.

Pts. Cts.

En jurisdicción de San Vicente.

1.^a Una viña en término de Aguilones, de dos obreros: linda N., Manuel Díaz; S., E. y O., camino: valuada, rebajado ya el veinticinco por ciento como se hace con las demás en setenta y cinco pesetas. 75 "

2.^a Otra en Ayamud, de cuatro obreros: linda N., camino; S., Isidoro Echavarría; E., ribazo, y O., camino: en ciento ochenta pesetas. 180 "

3.^a Otra en el Montecillo de la Ayamud, de dos obreros: linda N., Santos Anguiano; S., Matías Carro; E., Silvestre Brea, y O., camino: en ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 82 50

4.^a Otra en la Dehesilla de dos obreros: linda N., José Peciña; E. y O., camino: en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos. 67 50

5.^a Otra en el Corral de perejil, de cuatro obreros: linda N., pieza del dueño; S., camino; E. y O., Isidoro Echavarría: en ciento treinta y cinco pesetas. 135 "

6.^a Otra en Valseca, de obrero y medio: linda N., senda; S., lleco; E. y O., camino: en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. 56 25

7.^a Una pieza de pan traer en el Corral de perejil, de una fanega: linda N., Lucas Ruiz; S. y E., el mismo, y O., camino: en setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos. 72 75

8.^a Otra en San Andrés, de una fanega: linda N., Manuel Alvarez; S., Venancio Aguiriano; E., río, y O., el dueño: enciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos. 131 25

9.^a Otra en la Canoca, de una fanega: linda N., Mariano Peñafiel; S., senda; E. y O., río: tasada en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. 56 25

10. Otra en la Canoca, de un celemin: linda N., Bautista Ruiz, E., río, y O., camino: en tres pesetas setenta y cinco céntimos. 3 75

11. Una viña en la Canoca, de dos obreros: linda N., Mariano Peñafiel, S., Bautista Ruiz; E., el río, y O., el dueño: en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. 56 25

12. Otra pieza en San Martín, de dos fanegas: linda N., E. y O., llecos, y S., ribazo: en ciento cincuenta pesetas. 150 "

13. Otra viña en Monte bueno, de cinco obreros: linda N., Manuel Cobo; S., José María Anguiano; E., Guillermo Ramírez, y O., senda: en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. 187 50

14. Otra en la Rad, de dos obreros: linda N., Lorenzo Apilániz; S., Jenaro Amo E. y O., Prudencio Castañeira: en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos. 67 50

15. Otra en Valgrande, de obrero y medio: linda N. y O., camino, y O., José Martínez; en cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 48 75

16. Otra en Gallo-Canta, de tres obreros: linda N., Casiano Peciña; S., Pedro Velandia; E. y O., camino: en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos. 93 75

Condiciones.

1.^a No se admitirá postura inferior al importe de las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de la retasa.

3.^a Aunque no se hallan en autos los títulos de propiedad de las fincas, si no se facilitan á su tiempo por el interesado, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Haro á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—Por mandado de S. S.^a, Eloy Martínez.

Don Alvaro Ugarte, Secretario

del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el día de hoy y en el juicio verbal civil seguido en rebeldía en este Juzgado, contra D. Eugenio Olalla, vecino de Baños de río Tobía, se ha dictado por el Sr. Juez municipal, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento. En la villa de Medrano á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, el Sr. D. Fermín Ramirez Trevijano, Juez municipal de bienes anteriores en ejercicio de funciones, habiendo visto los autos del juicio verbal civil que antecede en el que han sido partes de la una como demandante D. Julián Díez y Ramirez, viudo, labrador y de esta vecindad, y de la otra D. Eugenio Olalla, mayor de edad, y vecino de Baños de río Tobía, sobre reclamación de sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: atento á los citados autos y á su mérito que debo condenar y condeno, mediante rebeldía, á D. Eugenio Olalla, demandado, al pago de 64'50 pesetas, costas causadas y que se causen hasta hacer efectiva la cantidad reclamada, bajo apercibimiento de apremio, modificando esta sentencia á la parte rebelde en la forma que prescribe el artículo setecientos sesenta y nueve en concordancia del doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres todos de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo.—Fermín Ramirez.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Fermín Ramirez Trevijano, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha de que certifico.—Fermín Ramirez.—Ante mí, Alvaro Ugarte, Secretario.

Y para que le sirva de notificación á la parte rebelde, Sr. Eugenio Olalla, vecino de Baños de río Tobía, según lo ordenado en la anterior providencia y cumplimiento de los expresados artículos, expido la presente visada por el Sr. Juez en Medrano fecha út supra.—Alvaro Ugarte.—Visto bueno, Fermín Ramirez.

TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE IDEM.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de habitantes establecidos y le corresponde la base de población.

(CONTINUACIÓN)

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma esta Administración, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejercee.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anualmente. Pesetas.
585	4.ª	7.ª	82	Dionisio Tejada	Mayor Mercado	Hojalatero		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
586	"	"	"	" Sebastian Bello	Id.	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
587	"	"	"	" Juan Barruso	Sagasta	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
588	"	"	"	" Eladio Irazola	Id.	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
589	"	"	"	" Antonio Barragán	Id.	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
590	"	"	84	Marcos Sáenz	Caballería	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
591	"	"	92	Balbino Santo Domingo	Mercado	Horno de bollos y vizcochos		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
592	"	"	"	" Enrique Ruiz	Herrerías	Panadero con venta		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
593	"	"	95	Mafias Infante	Mercado	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
594	"	"	"	" Eladio Nicolás	Id.	Pintor de brocha		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
595	"	"	96	Plácido Insausti	Id.	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
596	"	"	97	Timoteo Muro	Id.	Sastre á la medida		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
597	"	"	"	" Estéban Hernández	"	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
598	"	"	"	" Cesáreo Aragón	"	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
599	"	"	"	" Roque Ororea	"	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
600	"	"	"	" Vicente Santa María	Sagasta	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
601	"	"	"	" Vicente Escanero	"	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
602	"	"	"	" Julián Iñiguez	"	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
603	"	"	"	" Eduardo Ramos	"	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
604	"	"	"	" Carlos Soler	Mercado	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
605	"	"	98	Patricio Escudero	Herrerías	Sillero		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
606	"	"	"	" Antonio Rojo	"	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
607	"	"	103	Toribio Segura	Colegio	Zapatero		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
608	"	"	"	" Santiago Ochoa	"	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
609	"	"	"	" Sebastián López	Mercado	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
610	"	"	"	" Florentino Sáenz	San Blas	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
611	"	"	"	" Eustasio Orio	Mercado	Id.		36	41 76	5 76	44 27	2 51	44 27	11 07
612	5.ª	1.ª	2	Justo Jiménez	Ruaveja	Buñolería	SUMA LA TARIFA 4.ª	15672 30	18179 88	2507 58	19271 05	1091 17	4817 89	
613	"	"	"	" José Sananigo	Carmelitas	Id.		20	23 20	3 20	24 59	1 39	24 59	
614	"	"	18	Isaac Jimenez	"	Venta pan		20	23 20	3 20	24 59	1 39	24 59	
615	"	"	"	" Pedro Soto	"	Id.		20	23 20	3 20	24 59	1 39	24 59	
616	"	"	"	" Dámaso Oliván	Carcel	Id.		20	23 20	3 20	24 59	1 39	24 59	
617	"	"	"	" Segundo Fernández	"	Id.		20	23 20	3 20	24 59	1 39	24 59	
618	"	"	"	" Cayetano Oliván	"	Id.		20	23 20	3 20	24 59	1 38	24 59	

(Se continuará.)